



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° -2023-SERVIR-GG

Lima,

VISTOS: Los Informes N° 000186, N° 000251 y N° 000264-2023-SERVIR-GG-OPP y el Memorando N° 000337-2023-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000370-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, y se establecieron principios, normas y procedimientos que aplican al proceso de modernización de la gestión pública;

Que, por medio de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2017-SERVIR-PE, la Presidencia Ejecutiva aprueba el Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-SERVIR-PE, se aprueba la "Directiva que establece lineamientos para la implementación de gestión por procesos en SERVIR";

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública", que establece disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, indicando que la gestión por procesos debe ser una herramienta orientada a identificar y suministrar información para el análisis de la entidad con un enfoque en sus procesos, con el propósito de satisfacer las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de los objetivos institucionales, lo que requiere del compromiso de la Alta Dirección y del involucramiento de las unidades de organización que participan en los procesos;

Que, el numeral 6.1.1. de la acotada Norma Técnica, que regula la Fase 1: Determinación de Procesos, señala que el "Mapa de Procesos" debe contar con la conformidad de los dueños de los procesos (o por sus representantes), respecto a los procesos que les corresponda, y es consolidado por el responsable de la materia de gestión por procesos en cada entidad, quien lo revisa y brinda su conformidad sobre los aspectos técnicos previa elevación a la máxima autoridad administrativa de la entidad para su aprobación;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UN79N51



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, asimismo, con Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, la cual constituye el principal instrumento orientador que guía el proceso de modernización, estableciendo que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados al servicio del ciudadano; en la cual los funcionarios y servidores calificados y motivados se preocupan por entender las necesidades de los ciudadanos y organizan tanto los procesos de producción o actividades como los de soporte, con el fin de transformar los insumos en productos que arrojen como resultado la mayor satisfacción de los ciudadanos;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aprobado por Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias, establece que El/La Gerente/a General es la máxima autoridad administrativa de SERVIR;

Que, a través de los Informes N° 000186, N° 000251 y N° 000264-2023-SERVIR-GG-OPP, y el Memorando N° 000337-2023-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y presupuesto, en su condición de oficina responsable en la materia de gestión por procesos de SERVIR, presenta y sustenta técnicamente la propuesta de actualización del "Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", elaborada en cumplimiento de la "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública"; precisando que, para su formulación se han realizado diversas reuniones de trabajo con todos los dueños de los procesos y/o representantes, conforme a lo previsto en el numeral 6.1.1. de la acotada Norma Técnica, los cuales han validado el referido Mapa de Procesos;

Que, por medio del Informe Legal N° 000370-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la aprobación del mencionado "Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", por medio de Resolución de Gerencia General, en los términos propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; precisando que debe dejarse sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2017-SERVIR-PE;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración Pública", aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP; la Directiva que establece lineamientos para la implementación de gestión por procesos en SERVIR aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-SERVIR-PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar el "Mapa de Procesos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2°. - Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 191-2017-SERVIR-PE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UN79N51



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 3. - Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General a la Presidencia Ejecutiva, Gerencias, Oficinas, Dirección de la ENAP, Secretaría Técnica del Tribunal del Servicio Civil y Procuraduría Pública, para los fines correspondientes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado por
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
IRWING ASPAJO GRANDEZ
Jefe de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: UN79N51